

**ACUERDO 03/2022 QUE EMITE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, CON SEDE EN MORELIA, MICHOACÁN, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TERMINOS, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 21 DE ENERO DE 2022.**

**MORELIA, MICHOACÁN, A 17 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

**CUENTA SECRETARIAL** En esta misma fecha 17 diecisiete de enero de dos mil veintidós, la licenciada en derecho **ARACELI SANCHEZ HERRERA**, Secretaria de Acuerdos del **TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36**, con sede en Morelia, Michoacán, **DA CUENTA** a la Magistrada Titular del propio órgano jurisdiccional Maestra **FABIOLA HERNÁNDEZ ORTÍZ**, con el estado actual que guarda la contingencia de salud derivada del **VIRUS COVID-19, SARS COV-2**, en este Tribunal Unitario Agrario; conforme a los acuerdos **07/2020, 08/2020, 18/2020 y 05/2021**, emitidos por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario; y

**CONSIDERANDO**

I.- Que con motivo de la enfermedad denominada Coronavirus **Covid-19, SARS COV-2**, de alto nivel de propagación por contacto con personas que se encuentren contagiadas, muchas de ellas asintomáticas, o con superficies u objetos de diversa índole infectadas y su posterior crecimiento; que en consecuencia de ello, y en razón del riesgo al derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la integridad de los seres humanos, y para evitar la propagación de esa enfermedad entre las personas usuarias de los servicios que prestan los tribunales agrarios, así como también de los mismos servidores públicos que laboran en este órgano jurisdiccional, como medida de sanidad se aplicó la sana distancia; como consecuencia de ello el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, mediante acuerdos **4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 8/2020, 18/2020 y 5/2021**, determinó la suspensión de labores jurisdiccionales y administrativas, en el Tribunal Superior Agrario y los 56 Tribunales unitarios y las sedes alternas, en diversos periodos que se ha dado a conocer de manera oportuna mediante las publicaciones correspondientes.

II.- En el **ACUERDO 07/2020**, emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, se estableció una estrategia para la reapertura de actividades de los tribunales unitarios agrarios, en base al sistema de semáforo epidemiológico por regiones de cada entidad federativa y municipios que dispone la Secretaria de Salud, con la existencia de zonas diversas en el país con diferentes niveles de riesgo en "**ALERTA**", como son los **colores: rojo en máxima; naranja en alta; amarillo en media; y verde en baja**; que conlleva a la necesidad de establecer medidas igualmente diferentes, para llevar a cabo el reinicio de labores de la manera más segura posible y sin perder de vista que de acuerdo a lo señalado por las instancias de salud en fechas recientes, el números de casos de enfermedad por Coronavirus **COVID-19**, aún no presenta tendencia a la disminución, al contrario, con la **CUARTA** ola de contagios, están incrementando en forma preocupante en el estado de Michoacán como a nivel nacional, sin perder de vista además, que los contagios pueden presentarse hasta catorce días después de haber sido adquirido.

III.- También el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en el **ACUERDO 7/2020**, estimó necesario otorgar facultades a los Magistrados Titulares o responsables en los Tribunales Agrarios, para realizar el seguimiento puntual de los

cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta, y con ello, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia, en el ámbito de su jurisdicción, lo que se reitera en el **ACUERDO 8/2020, 18/2021 y 05/2021**; en el primero, en el punto TERCERO, se ratifica a las y los Magistrados titulares de Tribunales Unitarios, o encargados de los mismos, la facultad de emitir las determinaciones que estimen procedentes de acuerdo a los cambios de color que ocurran en el semáforo de alerta, **así como en los niveles de ocupación hospitalaria derivada de la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19, además de reportar los contagios que ocurran de personal de los Tribunales, medidas que deberán de comunicarse al Tribunal Superior Agrario y publicarse en el órgano jurisdiccional.**

En tanto que en el acuerdo **05/2021**, se actualizan los lineamientos técnicos y administrativos para la continuidad de las actividades en los tribunales agrarios en la "NUEVA NORMALIDAD", establecida por el gobierno federal ante el Covid-19, producida por el virus SARS-CoV-2; a fin de salvaguardar la salud de las partes en juicio, sus representantes o asesores jurídicos, y los servidores públicos adscritos.

IV.- Bajo este esquema, dada la situación actual que prevalece en la mencionada contingencia, en relación con la situación de contagios en este órgano jurisdiccional; **debido a la incidencia se reporta el contagio del mencionado virus a un servidor público de este Tribunal, reportándose su estado de salud estable, así como el caso sospechoso de otro, según lo determinó el ISSSTE (Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado).** Por tanto, ajustándose a las condiciones establecidas, y observando el cumplimiento de los lineamientos generales de trabajo y protocolos de salud e higiene aplicables, destaca la **necesidad de adoptar las medidas necesarias para proteger la salud del personal del tribunal y demás usuarios del servicio público.**

V.- Que a pesar de las estrictas **medidas sanitarias**, que en todo momento se han aplicado, desde el día tres de enero del año en curso, fecha en que se reanudaron labores presenciales con atención al público, como son la sanitización constante y permanente del inmueble, mobiliario y equipos de cómputo, el uso obligatorio de cubrebocas, mascarilla y guantes, así como de gel antibacterial, lavado de manos, sana distancia, atención al público previa cita, al igual que en el desahogo de las audiencias, para evitar aglomeraciones de personas y reducción de horarios de trabajo, al tratarse de un servicio público, que necesariamente exige contacto personal con justiciables de escasos recursos económicos, provenientes de diferentes poblados, rancherías y localidades de diversos municipios del Estado, cuya marginación social lamentablemente no siempre les permite acceder a información oportuna, confiable y completa, ni a recursos sanitarios suficientes respecto de la necesidad de protegerse de la enfermedad mediante medidas preventivas, todo lo cual significa un riesgo adicional que no debe permitirse.

VI.- Bajo este contexto, tomando en cuenta los acuerdos **08/2020, 18/2020 y 05/2021**, en lo relativo a **los contagios que origina la enfermedad causada por el Coronavirus Covid-19**, es necesario romper en lo posible la cadena de contagios, para garantizar el derecho humano a la salud, así como el derecho de acceso a la justicia, consagrado en los artículos 14, 17 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, resultando indispensable que este Órgano Jurisdiccional continúe con sus actividades a **puerta cerrada, y con trabajo a distancia en áreas determinadas** en el periodo comprendido del 18 DIECIOCHO AL 21 VEINTIUNO DE

ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, reanudándose de ser posible a partir del **24 veinticuatro de enero de 2022 dos mil veintidós**, plazo de suspensión, en el que no correrán plazos ni términos jurisdiccionales.

CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, LA MAGISTRADA TITULAR DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, **EN ESTA FECHA DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS:**

**ACUERDA :**

**PRIMERO.-** CONFORME A LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA SUSCRITA MAGISTRADA, POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN LOS ACUERDOS **7/2020, 18/2020 y 05/2021**, y con la consulta, anuencia y determinación del Comité para el Seguimiento del COVID-19, de este Tribunal, conformado para la atención de la contingencia de salud derivada del VIRUS COVID-19, SARS COV-2, SE DETERMINA QUE ES PRIORIDAD PARA ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, TUTELAR DE MANERA EFECTIVA LOS DERECHOS HUMANOS A LA VIDA Y A LA SALUD, DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL Y DE LOS JUSTICIABLES. AL IGUAL QUE ES PRIORIDAD TUTELAR EL DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, EVITANDO LIMITACIONES QUE PUEDAN RESTRINGIR EL PLENO EJERCICIO DE ESTE DERECHO.

**SEGUNDO.-** EN VIRTUD DE QUE SE HA REPORTADO Y ACREDITADO EL CONTAGIO DE UNA PERSONA TRABAJADORA DEL TRIBUNAL ASÍ COMO EL CASO SOSPECHOSO DE OTRO, SEGÚN LO DETERMINÓ EL ISSSTE (INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO), SE DETERMINA QUE NO EXISTEN CONDICIONES PARA CONTINUAR ACTIVIDADES EXTERNAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 AL 21 VEINTINUNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS. POR TANTO, SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO, DEBIENDO REANUDARSE EL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; considerando igualmente el nivel de contagios que se registre al interior de este Tribunal; por lo que en ese periodo no correrán plazos ni términos para efectos de los actos y substanciación de juicios agrarios, al declararse días inhábiles, quedando suspendidos para tal efecto.

**TERCERO.-** Se Instruye al encargado de la Unidad Administrativa para que supervise que se lleve a cabo y refuerce las diligencias necesarias de limpieza y sanitización integral de todos y cada uno de los espacios de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 36

**CUARTO. -** No se atenderá al público en Oficialía de Partes, sino hasta la reanudación prevista para el **24 VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, siempre y cuando la contingencia lo permita. Igualmente, el desahogo de las audiencias continuará a partir de esa fecha, conforme se encuentren programadas en la Agenda de Audiencias; por tal motivo, se ordena reprogramar las audiencias comprendidas dentro del período de suspensión antes señalado.

**QUINTO.-** En la reanudación de actividades con atención al público, toda persona usuaria (abogados, litigantes, peritos, testigos, terceristas y demás asistentes al

Tribunal) deberán presentarse obligatoriamente PORTANDO CUBREBOCAS, CARETA PLÁSTICA, y para el caso de consulta de expedientes, deberán utilizar guantes protectores de látex o de polietileno sanitizados o esterilizados, así como esponja de agua y/o dedal, traer su propio bolígrafo y libreta; y deberán observar durante su estancia, las medidas de higiene que se han implementado en las reglas que se aplican en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, en atención al Acuerdo 5/2021, del Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, que deberá hacerse de su conocimiento en la parte conducente mediante publicación correspondiente, bajo el criterio de "Nueva Normalidad", para funcionar con seguridad y evitar un grado máximo de contagio y propagación del VIRUS CORONAVIRUS SARS-COV2.

**SEXTO.** - QUEDA DISPONIBLE PARA LOS JUSTICIABLES EL SISTEMA DE AGENDA DE CITAS VÍA ELECTRÓNICA DE LOS TRIBUNALES UNITARIOS AGRARIOS, QUE FUNCIONA A TRAVÉS DE LA PAGINA WEB EN LA SECCIÓN "SOLICITA TU CITA DE ATENCIÓN", PARA EL MOMENTO EN QUE SE REINICIE LA ATENCIÓN AL PÚBLICO.

**SÉPTIMO.-** En su oportunidad y atento al estado que guarde en su momento la pandemia de **COVID-19**, atendiendo las determinaciones que fijen las autoridades sanitarias federales del país, las que emita el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, y así mismo las que pronuncie el Gobierno del Estado de Michoacán, que incidan de manera directa o indirecta en las medidas adoptadas en este **ACUERDO**, se determinará lo conducente respecto de continuar o suspender nuevamente las labores presenciales en las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, y en su momento se informará lo conducente a los interesados y al Tribunal Superior Agrario.

**OCTAVO.** – PARA GARANTIZAR EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA, SE HABILITAN LOS DIAS DEL 18 AL 21 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, PARA LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

- ELABORAR Y DICTAR ACUERDOS RESPECTO DE LAS PROMOCIONES DE TRAMITE QUE HUBIEREN INGRESADO EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, ASI COMO LOS QUE CORRESPONDAN PARA LA OPORTUNA REPROGRAMACION DE AUDIENCIAS COMPRENDIDAS EN EL PERIODO DE SUSPENSION.
- DICTAR LAS SENTENCIAS EN LOS EXPEDIENTES QUE HAN SIDO TURNADOS A LOS SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA.
- CONTINUAR CON LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS INTERNOS
- LOS ACTUARIOS ADSCRITOS, CONSIDERANDO QUE SUS ACTIVIDADES SON EXTERNAS DEBERÁN REALIZAR LAS DILIGENCIAS ENCOMENDADAS EN LOS EXPEDIENTES A SU CARGO, HACIENDO USO EN LO POSIBLE DE LAS TECNOLOGIAS.

**NOVENO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LUGAR VISIBLE DE LA PUERTA DE ENTRADA DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 36, PARA CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL Y DEMAS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES

DÉCIMO.- MEDIANTE OFICIO, INFÓRMESE LO DETERMINADO AL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.

DECIMO PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO Se ordena informar la suspensión de plazos y términos, a los Órganos de Control Constitucional CON SEDE EN ESTA CIUDAD CAPITAL.-

Así lo proveyó y firma la Maestra en derecho **FABIOLA HERNÁNDEZ ORTÍZ**, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 36, actuando con la licenciada **ARACELI SÁNCHEZ HERRERA**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-  
CONSTE.-

*Fabiola Hernández Ortiz*



## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

La Secretaria de Acuerdos, certifica y hace constar que en esta fecha **diecisiete de enero de dos mil veintidós**, se publica el presente acuerdo en lugar visible de este tribunal, como es la puerta de entrada y en la fecha que aparezca en la lista de la página electrónica de los Tribunales Agrarios, con efectos de notificación a las (los) interesadas (os). CONSTE.

*Araceli Sánchez Herrera*